

MAT.: SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LA
LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

SEÑOR PRESIDENTE:



Marcela Terán Uriarte, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 9.725.438-9, en representación de **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, en adelante e indistintamente **LUZ OSORNO**, RUT N° 96.531.500-4, ambos domiciliados en calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región de Los Lagos, la línea de distribución de energía eléctrica correspondiente al proyecto que se indica a continuación:

Nombre de la Obra	Región	Provincia	Comuna	Plano N°
Habilitación SS.EE. Maicolpué-Río Sur	De Los Lagos	Osorno	San Juan De La Costa	200/FZ-012

Las instalaciones eléctricas antes identificadas corresponden a obras de interés social que forman parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno, y su objetivo es suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de las zonas de concesión que se solicitan, y a aquellos usuarios que, ubicados fuera de dichas zonas, se conecten a las instalaciones de la Empresa mediante líneas propias o de terceros.

La citada línea de distribución eléctrica utiliza en su recorrido bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de obras y servidumbres que se acompaña a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquéllas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en el Listado de Predios Afectados y Bienes Nacionales de Uso Público que para el efecto se adjunta.

El presupuesto del costo total de las obras asciende a la suma de \$ 56.487.000 (cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos). Este valor se encuentra actualizado al 10 de Diciembre de 2018 y su monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Las zonas de concesión que se solicitan se encuentran demarcadas en los planos digitales basados en la carta del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, del cual se adjuntan copias impresas a escala 1:10.000, y comprenderán un área o territorio encerrado dentro de la poligonal definida por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas basadas en el sistema de referencia geodésico WGS84 / UTM Zona 18s:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)	N° CARTA	NOMBRE CARTA IGM
Habilitación SS.EE.	A	5504065,00	605172,03	4030 - 7345	RADA RANU
Maicolpué - Río Sur	B	5503100,00	605640,03	4030 - 7330	BAHIA MANSA
(Esc. 1: 10.000)	C	5503099,00	605878,03	4030 - 7330	BAHIA MANSA
	D	5503450,01	606277,03	4030 - 7330	BAHIA MANSA
	E	5503633,00	606277,03	4030 - 7330	BAHIA MANSA
	F	5503634,00	605773,03	4030 - 7330	BAHIA MANSA
	G	5504082,00	605689,03	4030 - 7330	BAHIA MANSA

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)	N° CARTA	NOMBRE CARTA IGM
Habilitación SS.EE.	A	5504073,00	605405,04	4030 - 7345	RADA RANU
Maicolpué - Río Sur	B	5504082,00	605688,03	4030 - 7330	BAHIA MANSA
(Esc. 1: 10.000)	C	5504518,01	605605,03	4030 - 7330	BAHIA MANSA
	D	5504516,01	605355,03	4030 - 7345	RADA RANU

Las zonas de concesión solicitadas no se superponen con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni el proyecto por el que se solicita concesión afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Las obras se encuentran ya establecidas y la fecha de su puesta en servicio se indica en la carta de comunicación de puesta en servicio, de fecha 10 de diciembre de 2018, que para este efecto se acompaña a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de Predios Afectados y Bienes Nacionales de Uso Público.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias impresas de los planos cartográficos digitales IGM, con indicación del trazado del proyecto y de las zonas de concesión que se solicitan.
- Carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de obras y servidumbres.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad con certificado de vigencia a fojas 30.432.
- Copia autorizada ante Notario y simple de licencia SEC del instalador autorizado.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entiende que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicita se sirva otorgar a la **COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A., LUZ OSORNO**, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar la línea de distribución de energía eléctrica precedentemente individualizada.

**A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESENTE.**